



ACTA DE MODIFICACION DE CONTRATO

Código: PA-P02-F09

Versión: 1

Fecha: 27 de diciembre de 2024

Página 1 de 4

ACTA No. 01 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN		PRORROGA	X	ADICIÓN		OTRA	
----------------------	--	----------	---	---------	--	------	--

Celebrada entre el Municipio de Valparaíso - Caquetá y:

CONTRATISTA:	FUNDACION COLOMBIA, PAZ Y VIDA
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. No. 901.410.950-1

Entre los suscritos:

Nombre:	NUBIA VARGAS TRUJILLO	Tipo y número de identificación:	C.C. 40.771.035
En calidad de (cargo):	Alcalde municipal Encargada	Dependencia:	
Acta de Posesión	Decreto No. 099 del 11 de noviembre de 2025		

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – CAQUETÁ
NIT.	800.050.407-1

Por una parte y por la otra:

CONTRATISTA:	FUNDACION COLOMBIA PAZ Y VIDA
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. No. 901.410.950-1

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 005 - 2025
No.	005-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	18 de septiembre de 2025
OBJETO:	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ
PLAZO INICIAL	<u>El plazo de ejecución del Contrato será de hasta dos (02) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de</u>

Aprobó: Nubia Vargas Trujillo
Alcalde encargado

Revisó: Mayerli Niño Hernández
Secretaría de Gobierno.

Elaboró PJ: William David Bustos Ortega
Abogado contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050



ACTA DE MODIFICACION DE CONTRATO

Código: PA-P02-F09

Versión: 1

Fecha: 27 de diciembre de 2024

Página 2 de 4

actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Mayerli Niño Hernández
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretaría De Gobierno y Asuntos Comunitarios.

REGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x)	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
REGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Que, El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)
3. Que, los municipios corresponden al segundo nivel de División Administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Aprobó: Nubia Vargas Trujillo
Alcalde encargado

Revisó: Mayerli Niño Hernández
Secretaría de Gobierno.

Elaboró PJ: William David Bustos Ortega
Abogado contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050



ACTA DE MODIFICACION DE CONTRATO

Código: PA-P02-F09

Versión: 1

Fecha: 27 de diciembre de 2024

Página 3 de 4

4. Que, el contrato identificado anteriormente fue celebrado por las partes y en las condiciones previamente señaladas.
5. Que, el día 12/07/2025 mediante oficio remitido por el supervisor del CONTRATO, pone de presente la necesidad y pertinencia de prorrogar el contrato hasta el 18 de diciembre de 2025.
6. Que, se considera necesario y pertinente efectuar la prórroga plazo solicitado por el contratista, toda vez que, la necesidad persiste.
7. Que, el pazo contractual fenece el día 21 de noviembre de 2025, en consecuencia, el contrato se encuentra vigente.
8. Que, con la finalidad de proceder con la primacía de los intereses generales y el respeto de los principios constitucionales y legales de moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, acorde a las competencias legales y constitucionales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo deciden realizar las siguientes modificaciones al contrato de consultoría No. 005 de 2025 cuyo objeto es la **"FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ."**

Que, bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo pactan lo siguiente:

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar, el plazo de ejecución del contrato hasta el 18 de diciembre, en consecuencia, el plazo de ejecución para todos los efectos será el siguiente:

Clausula 3. PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del Contrato será hasta el dieciocho (18) días del mes de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.

SEGUNDA: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL Contratista se compromete a notificar a la aseguradora de ser necesario, los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al

Aprobó: Nubia Vargas Trujillo
Alcalde encargado

Revisó: Mayerli Niño Hernández
Secretaría de Gobierno.

Elaboró PJ: William David Bustos Ortega
Abogado contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050



ACTA DE MODIFICACION DE CONTRATO

Código: PA-P02-F09

Versión: 1

Fecha: 27 de diciembre de 2024

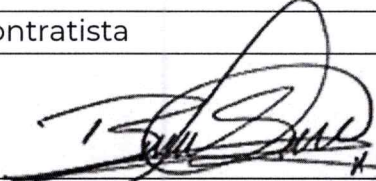
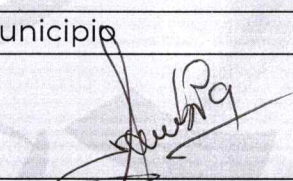
Página 4 de 4

perfeccionamiento de este documento a la Oficina de Contratación el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación.

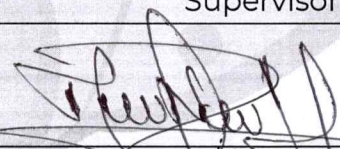
TERCERO: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Consultoría No.005-2025, y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTO: La presente MODIFICACIÓN, requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes en SECOP II.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene, dada en el Municipio de Valparaíso - Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

Contratista	Municipio
 BRAYAN ERNESTO VILLEGAS SANCHEZ	 NUBIA VARGAS TRUJILLO
R.L FUNDACION COLOMBIA PAZ Y VIDA	Secretaria de hacienda con encargo de alcalde (Decreto 099 del 11 de noviembre de 2025)

Visto bueno:

Supervisor
 MAYERLI NIÑO HERNÁNDEZ Secretaria De Gobierno y Asuntos Comunitarios.

Aprobó: Nubia Vargas Trujillo
Alcalde encargado

Revisó: Mayerli Niño Hernández
Secretaria de Gobierno.

Elaboró PJ: William David Bustos Ortega
Abogado contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050